

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			
EGRESOS								
20/06/14	Ch- 15 y D00225, D00226 y D00580	Gastos Indirectos - Seguros de Bienes Patrimoniales	33,076			7	Cheques D00580, D00226, D00225 y 15 por \$33,076.00 expedidos a nombre del proveedor Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., por pago de seguros de vehículos del departamento de Desarrollo Social, anexan pólizas cheque, facturas y requisición de pago, dicha erogación resulta improcedente, toda vez que los recursos del FISM no se destinaron en acciones autorizadas para gastos indirectos; en contravención de los artículos 33, inciso A, fracción I, y 49, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 45 y 87 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí y lineamientos publicados en el diario oficial de la federación de fecha 14/02/2014 y 13/05/2014 numeral 2.5, anexo 4. Ref. PD-46, 47, 50, 122, 127, 334, 562, 574, 582, 791, 800, 1079, 1098, 1099, 1101, 1105, 1106, 1107, 1110, 1111, 1113, 1124, 1133, 1135, 1388, 1414, 1415, 1416, 1419, 1422, 1424, 1426, 1469, 2283, PE-239.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Presentan escrito, desglose del presupuesto en donde autorizan los gastos indirectos por mantenimiento de vehículos y copia de la Apertura Programática. 1416, 1419, 1422, 1424, 1426, 1469, 2283, PE-239. ASE: No desahogada, dicha erogación resulta improcedente, toda vez que los recursos del FISM no se destinaron en acciones autorizadas para gastos indirectos; en contravención de los artículos 33, inciso A, fracción I, y 49, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 45 y 87 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí y lineamientos publicados en el diario oficial de la federación de fecha 14/02/2014 y 13/05/2014 numeral 2.5, anexo 4. Ref. PD-46, 47, 50, 122, 127, 334, 562, 574, 582, 791, 800, 1079, 1098, 1099, 1101, 1105, 1106, 1107, 1110, 1111, 1113, 1124, 1133, 1135, 1388, 1414, 1415, 1416, 1419, 1422, 1424, 1426, 1469, 2283, PE-239.
22/10/14	Ch- 90 y 154	Gastos Indirectos - Material Eléctrico	11,855			7	Cheques 90 y 154 por \$11,855.00 expedidos a Mónica Guadalupe Azuara Rivera y Ernesto Daniel Hernández Álvarez, por compra de material eléctrico para rehabilitación de centros comunitarios y compra de material de limpieza para el departamento de Desarrollo Social, anexan pólizas cheque, facturas y requisición de pago, dicha erogación resulta improcedente, toda vez que los recursos del FISM no se destinaron en acciones autorizadas para gastos indirectos; en contravención de los artículos 33, inciso A, fracción I, y 49, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 45 y 87 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí y lineamientos publicados en el diario oficial de la federación de fecha 14/02/2014 y 13/05/2014 numeral 2.5, anexo 4. Ref. PD-46, 47, 50, 122, 127, 334, 562, 574, 582, 791, 800, 1079, 1098, 1099, 1101, 1105, 1106, 1107, 1110, 1111, 1113, 1124, 1133, 1135, 1388, 1414, 1415, 1416, 1419, 1422, 1424, 1426, 1469, 2283, PE-239.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Presentan escrito, desglose del presupuesto en donde autorizan los gastos indirectos por material de limpieza y copia de la Apertura Programática. ASE: No desahogada, dicha erogación resulta improcedente, toda vez que los recursos del FISM no se destinaron en acciones autorizadas para gastos indirectos; en contravención de los artículos 33, inciso A, fracción I, y 49, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 45 y 87 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí y lineamientos publicados en el diario oficial de la federación de fecha 14/02/2014 y 13/05/2014 numeral 2.5, anexo 4. Ref. PD-46, 47, 50, 122, 127, 334, 562, 574, 582, 791, 800, 1079, 1098, 1099, 1101, 1105, 1106, 1107, 1110, 1111, 1113, 1124, 1133, 1135, 1388, 1414, 1415, 1416, 1419, 1422, 1424, 1426, 1469, 2283, PE-239.
04/12/14	Ch- 1 y D00632	Construcción y/o Rehabilitación de Escuelas - Cionstrucción de Aula Didáctica			1,075,150	2, 13, 18	Cheque 1 y D00632 por \$1,075,150.00 a nombre de Bárcenas Constructores, S.A. de C.V. por construcción de 3 aulas didácticas en Telesecundaria Julián Carrillo El Refugio, factura 184 cuenta FEAM 2014 por programa rehabilitación de escuelas y espacios educativos, no presentan documentación comprobatoria, datos obtenidos de sus registros contables; en contravención de los artículos 27, fracción III, y 86, fracciones II y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Presentan expediente del IEIFE de 3 aulas didácticas, memoria fotográfica, copias de expediente técnico, contable, contratos de obra y fianzas de cumplimiento y anticipo. ASE: No desahogada, presentar originales de expediente técnico, contable, contratos de obra y fianzas de cumplimiento y anticipo, además fianza de vicios ocultos y acta de entrega recepción.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			
05/12/14	Ch- 2 y D00629	Construcción y/o Rehabilitación de Escuelas - Cionstrucción de Aula Didáctica			1,002,250	2, 13, 18	Cheque 2 y D00629 por \$1,002,250.00 a nombre de Martha Claudia Castillo Guerrero por construcción de 1 aula didáctica y un sanitario en los Llanitos, factura 3 cuenta FEAM 2014 por programa rehabilitación de escuelas y espacios educativos, no presentan documentación comprobatoria, datos obtenidos de sus registros contables; en contravención de los artículos 27, fracción III, y 86, fracciones II y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Presentan copias de expediente contable, de fianzas de anticipo de cumplimiento, de contrato y de memoria fotográfica. ASE: No desahogada, presentar documentación original de expediente contable, de fianzas de anticipo de cumplimiento, de contrato, de memoria fotográfica, además presentar acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos, expediente técnico y proceso de adjudicación.
16/12/14	Varios	Gastos Indirectos - Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados	261,435			7	Cheques 27, 28, 31, 37, 39, 42, 45, 52, 54, 57, 64, 67, 74, 78, 79, 91, 103, 107, 111, 120, 130, 139, 154, 196, 162, 192, 300 y transferencias D00229, D00227, D00224, D00219 y D00218 por \$261,435.00 expedidos a nombre de varios proveedores, por compra de combustible para vehículos a cargo del departamento de Desarrollo Social, anexan pólizas cheque, facturas y vales de combustibles, dicha erogación resulta improcedente, toda vez que los recursos del FISM no se destinaron en acciones autorizadas para gastos indirectos; en contravención de los artículos 33, inciso A, fracción I, y 49, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 45 y 87 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí y lineamientos publicados en el diario oficial de la federación de fecha 14/02/2014 y 13/05/2014 numeral 2.5, anexo 4. Ref. PD-46, 47, 50, 122, 127, 334, 562, 574, 582, 791, 800, 1079, 1098, 1099, 1101, 1105, 1106, 1107, 1110, 1111, 1113, 1124, 1133, 1135, 1388, 1414, 1415, 1416, 1419, 1422, 1424, 1426, 1469, 2283, PE-239	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Presentan oficio No.390/04/2015 en donde indican que se esta cumpliendo con los lineamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14/02/2014 y 13/05/2014 y apeandose a la Apertura Programática. ASE: No desahogada, dicha erogación resulta improcedente, toda vez que los recursos del FISM no se destinaron en acciones autorizadas para gastos indirectos; en contravención de los artículos 33, inciso A, fracción I, y 49, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 45 y 87 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí y lineamientos publicados en el diario oficial de la federación de fecha 14/02/2014 y 13/05/2014 numeral 2.5, anexo 4. Ref. PD-46, 47, 50, 122, 127, 334, 562, 574, 582, 791, 800, 1079, 1098, 1099, 1101, 1105, 1106, 1107, 1110, 1111, 1113, 1124, 1133, 1135, 1388, 1414, 1415, 1416, 1419, 1422, 1424, 1426, 1469, 2283, PE-239
24/12/14	Varios	Gastos Indirectos - Papelería y Artículos de Oficina	83,291			7	Cheques 9, 10, 24, 33, 47, 59, 76, 80, 83, 87, 92, 93, 117, 124, 135, 172, 174, 176, 177 y 182 por \$83,291.00 expedidos a nombre de varios proveedores, por compra de papelería, rentas y mantenimientos de copiadora para el departamento de Desarrollo Social, anexan pólizas cheque, facturas y requisición de pago, dicha erogación resulta improcedente, toda vez que los recursos del FISM no se destinaron en acciones autorizadas para gastos indirectos; en contravención de los artículos 33, inciso A, fracción I, y 49, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 45 y 87 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí y lineamientos publicados en el diario oficial de la federación de fecha 14/02/2014 y 13/05/2014 numeral 2.5, anexo 4. Ref. PD-46, 47, 50, 122, 127, 334, 562, 574, 582, 791, 800, 1079, 1098, 1099, 1101, 1105, 1106, 1107, 1110, 1111, 1113, 1124, 1133, 1135, 1388, 1414, 1415, 1416, 1419, 1422, 1424, 1426, 1469, 2283, PE-239.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Presentan oficio No.391/04/2015 en donde indican que se esta cumpliendo con los lineamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14/02/2014 y 13/05/2014 y apeandose a la Apertura Programática. ASE: No desahogada, dicha erogación resulta improcedente, toda vez que los recursos del FISM no se destinaron en acciones autorizadas para gastos indirectos; en contravención de los artículos 33, inciso A, fracción I, y 49, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 45 y 87 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí y lineamientos publicados en el diario oficial de la federación de fecha 14/02/2014 y 13/05/2014 numeral 2.5, anexo 4. Ref. PD-46, 47, 50, 122, 127, 334, 562, 574, 582, 791, 800, 1079, 1098, 1099, 1101, 1105, 1106, 1107, 1110, 1111, 1113, 1124, 1133, 1135, 1388, 1414, 1415, 1416, 1419, 1422, 1424, 1426, 1469, 2283, PE-239

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			
29/12/14	Ch- 94	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercial - Combustibles, Lubricantes, Aditivos,		25,285		9, 6	Cheque expedido a nombre del proveedor Combustibles Barrio 3, S.A. de C.V., f-2673 por compra de combustible para vehículos del departamento de desarrollo social, anexas póliza cheque y factura, anexas bitácora de combustible y copia de cheque por el anverso y reverso expedido por el banco, por no contener el RFC en el estado de cuenta del banco.; contraviniendo los artículos 27, fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y 56, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo.
29/12/14	Varios	Gastos Indirectos - Viáticos	52,245			7	Cheques 7, 33, 53, 55, 62, 63, 65, 71, 84, 86, 87, 88, 94, 98, 101, 102, 110, 114, 117, 119, 128, 129, 133 y 190 por \$52,245.00 expedidos a nombre de varios proveedores, gastos por viáticos y consumos para el personal del departamento de Desarrollo Social, anexas pólizas cheque, facturas y requisición de pago, dicha erogación resulta improcedente, toda vez que los recursos del FISM no se destinaron en acciones autorizadas para gastos indirectos; en contravención de los artículos 33, inciso A, fracción I, y 49, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 45 y 87 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí y lineamientos publicados en el diario oficial de la federación de fecha 14/02/2014 y 13/05/2014 numeral 2.5, anexo 4. Ref. PD-46, 47, 50, 122, 127, 334, 562, 574, 582, 791, 800, 1079, 1098, 1099, 1101, 1105, 1106, 1107, 1110, 1111, 1113, 1124, 1133, 1135, 1388, 1414, 1415, 1416, 1419, 1422, 1424, 1426, 1469, 2283, PE-239.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Presentan oficio No.392/04/2015 donde indican que se esta cumpliendo con los lineamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14/02/2014 y 13/05/2014 y apegandose a la Apertura Programática. ASE: No desahogada, dicha erogación resulta improcedente, toda vez que los recursos del FISM no se destinaron en acciones autorizadas para gastos indirectos; en contravención de los artículos 33, inciso A, fracción I, y 49, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 45 y 87 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí y lineamientos publicados en el diario oficial de la federación de fecha 14/02/2014 y 13/05/2014 numeral 2.5, anexo 4. Ref. PD-46, 47, 50, 122, 127, 334, 562, 574, 582, 791, 800, 1079, 1098, 1099, 1101, 1105, 1106, 1107, 1110, 1111, 1113, 1124, 1133, 1135, 1388, 1414, 1415, 1416, 1419, 1422, 1424, 1426, 1469, 2283, PE-239
30/12/14	Ch- 6 y D00627	Construcción y/o Rehabilitación de Escuelas - Cionstrucción de Aula Didáctica			256,000	2	Cheque 6 y póliza D00627 por \$256,000.00.00 a nombre de Estudios y Construcciones Arochi, S.A. de C.V. por construcción de aula didáctica en el Jardín de Niños Federico Frobel, Sol, factura 16 cuenta FEAM 2014 por programa rehabilitación de escuelas y espacios educativos, no presentan documentación comprobatoria, datos obtenidos de sus registros contables; en contravención de los artículos 27, fracción III, y 86, fracciones II y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Presentan original de expediente técnico del IEIFE, copia de expediente contable, contrato, fianzas y memoria fotográfica. ASE: No se desahoga, presentar documentos originales de expediente contable, contrato, fianzas y Acta de entrega recepción.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			
30/12/14	Ch- 5 y D00626	Construcción y/o Rehabilitación de Escuelas - Rehabilitación de Sanitarios			170,700	2	Cheque 5 y D00626 por \$170,700.00 a nombre de Estudios y Construcciones Arochi, S.A. de C.V. por rehabilitación de sanitarios en Jardín de Niños Brigada Alfa, factura 15 cuenta FEAM 2014 por programa rehabilitación de escuelas y espacios educativos, no presentan documentación comprobatoria, datos obtenidos de sus registros contables; en contravención de los artículos 27, fracción III, y 86, fracciones II y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Presentan Expediente técnico del IEIFE, copia de expediente contable, de fianzas, adjudicación del contrato y memoria fotográfica. ASE: No desahogada, presentar documentos originales de expediente contable, fianzas, adjudicación del contrato, acta de entrega recepción y memoria fotográfica.
30/12/14	Ch- 7 y D00630	Construcción y/o Rehabilitación de Escuelas - Rehabilitación de Aula			256,000	2	Cheque 7 y D00630 por \$256,000.00 a nombre de Estudios y Construcciones Arochi, S.A. de C.V., por rehabilitación general en escuela primaria Jaime Nuno en el Refugio, factura 17 cuenta FEAM 2014 por programa rehabilitación de escuelas y espacios educativos, no presentan documentación comprobatoria, datos obtenidos de sus registros contables; en contravención de los artículos 27, fracción III, y 86, fracciones II y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Presentan copia de pólizas cheque, facturas 34, 17, de fianzas de anticipo y cumplimiento, contrato de obra y memoria fotográfica. ASE: No desahogada presentar originales de pólizas cheque, facturas 34, 17, fianzas de anticipo, vicios ocultos y cumplimiento, contrato de obra y memoria fotográfica, además acta de entrega recepción, expediente técnico y procedimiento de licitación.
31/12/14	Ch- 112 y 116	Edificación Habitacional - Vivienda Digna 2014		67,488		7	Cheques 112 y 116 expedidos a nombre del contratista Rigoberto Ruiz Martínez facturas B965651ED5F y 7EF4110E808C por la construcción de 5 pies de casa, programa vivienda digna 2014 en diferentes localidades, anexan expediente técnico, licitación por invitación restringida, acta de entrega recepción, pólizas cheque facturas, fianza de anticipo y cumplimiento, además expediente del ejecutor de la obra, se observa que en los documentos que presentan no indican las comunidades en donde se aplicó la vivienda, además en las facturas se desglosa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en contravención del artículo 9, fracciones I y II de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y el artículo 29 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, falta anexar fianza de vicios ocultos en contravención del artículo 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; falta expediente de los beneficiados, contraviniendo los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 TER y 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado; 15,18,19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Presentan expediente de beneficiarios, fianzas, facturas 756A por \$293,574.03 y 2AB7 por \$195,716.02 sin el IVA desglosado. ASE: No desahogada, reintegrar el importe pagado al proveedor de IVA mediante ficha de depósito.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			
31/12/14	Póliza D00623	Edificación Habitacional - Vivienda Digna			150,000	1	Póliza Diario D00623 por concepto de referendos 2014-2015 cuenta de Beneficiarios 2014 por programa de vivienda digna ampliaciones, no presentan documentación comprobatoria, datos obtenidos de sus registros contables; en contravención de los artículos 27, fracción III, y 86, fracciones II y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Presentan copia del POA. ASE: No desahogada, presentar documentación comprobatoria del gasto.

TOTAL POR DESAHOGAR 441,902 92,773 2,910,100

RESUMEN:	BALANCE	INGRESOS	EGRESOS
1	-	-	150,000
2	-	-	2,760,100
7	-	-	509,390
9	-	-	25,285
TOTAL	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>3,444,775</u>
		<u>3,444,775</u>	

DESCRIPCIÓN DE CLAVES Y SU FUNDAMENTACIÓN

EGRESOS

1 - Sin comprobantes - Artículos 27, fracción III, y 86, fracciones II y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

2 - Comprobantes sin requisitos fiscales - Artículo 42 de la de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

7 - Erogaciones improcedentes - Artículos 33 inciso A último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; los lineamientos 1.1, 1.2, 2.5 y el Anexo de Gastos Indirectos, que forman parte del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 2014.

9 - El cheque no se expide a favor del proveedor - Artículos 27, fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y 56, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de San Luis Potosí.

SIGLAS:

ASE	Auditoría Superior del Estado
CFE	Código Fiscal del Estado
CFF	Código Fiscal de la Federación
CPE	Constitución Política del Estado
LAATEM	Ley para la Administración de las Aportaciones transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí
LAE	Ley de Adquisiciones del Estado
LAESLP	Ley del Agua del Estado de San Luis Potosí
LAS	Ley de Asistencia Social del Estado de San Luis Potosí
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LPCyGPM	Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. MAYO 22, 2015
A T E N T A M E N T E

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

C.P. Susana Isabel Chiu Toledo
SUPERVISOR

C.P. Raymundo Castañón Aguilar
AUDITOR

"2015, Año de Julián Carrillo Trujillo"